

**Sentencia del Tribunal General (Sala Octava) de 12 de noviembre de 2010 —  
Deutsche Bahn/OAMI  
(Combinación horizontal de los colores gris y rojo)**

**(Asunto T-404/09)**

«Marca comunitaria — Solicitud de marca comunitaria consistente en una combinación horizontal de los colores gris y rojo — Motivo de denegación absoluto — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009»

*Marca comunitaria — Definición y adquisición de la marca comunitaria — Motivos de denegación absolutos — Marcas carentes de carácter distintivo [Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, art. 7, ap. 1, letra b)] (véanse los apartados 26 y 28 a 37)*

## **Objeto**

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI de 23 de julio de 2009 (asunto R 379/2009-1) relativa a una solicitud de registro de un signo de color, consistente en la combinación de los colores gris y rojo, como marca comunitaria.

## **Datos relativos al asunto**

Solicitante de la marca comunitaria:	Deutsche Bahn AG
Marca comunitaria solicitada:	Marca consistente en la combinación de los colores gris y rojo para servicios de la clase 39 — Solicitud n° 6.733.315

Resolución del examinador:	Denegación del registro
Resolución de la Sala de Recurso:	Desestimación del recurso

## Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Deutsche Bahn AG.

**Sentencia del Tribunal General (Sala Octava) de 12 de noviembre de 2010 —  
Deutsche Bahn/OAMI  
(Combinación vertical de los colores gris y rojo)**

**(Asunto T-405/09)**

«Marca comunitaria — Solicitud de marca comunitaria consistente en una combinación vertical de los colores gris y rojo — Motivo de denegación absoluto — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009»

*Marca comunitaria — Definición y adquisición de la marca comunitaria — Motivos de denegación absolutos — Marcas carentes de carácter distintivo [Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, art. 7, ap. 1, letra b)] (véanse los apartados 26 y 28 a 37)*